



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000016-2021-FONCODES/DE

Lima, 26 de enero de 2021

VISTO:

El Informe N° 000024-2021-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos,
y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo, Foncodes);

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones de Foncodes, el cual establece en los literales i) y r) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de encargar las funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de Foncodes, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2016-FONCODES/DE y modificatorias, precisa que el encargo de servidor civil, es la acción mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de mayor responsabilidad, distintas a aquellas establecidas en el contrato y se registrará por la normativa interna aprobada por el Foncodes. Es temporal, excepcional y fundamentado. Asimismo, señala que el encargo de funciones de rango jefatural es autorizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 208-2019-FONCODES/DE se encargó por suplencia, a partir del 25 de noviembre de 2019, al servidor Hebert Edson Paredes Aliaga, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Abancay del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 000024-2021-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos, señala que conforme lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva a través del Memorando N° 000006-2021-MIDIS/FONCODES/DE se ejecute, la siguiente acción: Dar por concluido el encargo de funciones de Jefe de la Unidad Territorial Abancay del servidor Herbert Edson Paredes Aliaga y se encargue las funciones de Jefe de dicha Unidad Territorial al servidor Juan Carlos Gavancho Oyola, profesional contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad Territorial Abancay, se estima conveniente efectuar la acción señaladas por la Unidad de Recursos Humanos;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por
GONZALES INGA Ruth Janen FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2021 18:52:05 -05:00



Firmado digitalmente por VERONA
NEPO Maria Patricia FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2021 16:14:49 -05:00

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Midis; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones de Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de funciones

Dar por concluido, al 26 de enero de 2021, el encargo de funciones efectuado al servidor Hebert Edson Paredes Aliaga como Jefe de la Unidad Territorial Abancay del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, dispuesto mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 208-2019-FONCODES/DE.

Artículo 2.- Encargo de Funciones

Encargar por suplencia, a partir del 27 de enero de 2021, al servidor Juan Carlos Gavancho Oyola, Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la Unidad Territorial Abancay, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Abancay del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes.

Artículo 3.- Disposición

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo del servidor, copia de la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes (www.foncodes.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....
HUGO P. VILA HIDALGO
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL